

Resolución rectoral para desarrollar el REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA UDC aprobado por el Consejo de Gobierno del 23/07/2020 (https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2020/007370)

En caso de uso indebido de las tecnologías de la información y la comunicación de la UDC, que consista en la realización de algunas de las actividades prohibidas según el artículo 7 del Reglamento general, será competencia del/la rector/a, en su caso, por propuesta motivada del vicerrectorado competente por razón de la materia, ordenar la realización de actividades de supervisión del cumplimiento del Reglamento en aplicación de su artículo 10, así como ordenar la suspensión preventiva del servicio prestado o el bloqueo temporal del equipo del/la usuario/a o de su cuenta de acceso a la red, servicios o aplicaciones, en cumplimiento del artículo 11 del referido reglamento general.

Código Seguro De Verificación	oulra0zVkcBdK7n8AaMeqQ==			Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor			Asinado	11/05/2021 14:26:21
Observacións				Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oulra0zVkcBdK7n8AaMeqQ==				

